



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 10 SEP 2019

Expte. N° 19.067/19

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Giovanni Francesco NIEVAS, D.N.I. N° 25.532.547; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el CONTRATO con el Sr. NIEVAS, para que preste servicios de auxiliar administrativo en la Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Regional Orán de esta Universidad.

QUE el presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de julio de 2019 y vence el 31 de diciembre de 2019, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.450,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,


LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Giovanni Francesco NIEVAS, D.N.I. N° 25.532.547, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Orán - Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 6 1-2 0 19

SALTA		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
Dato: Salta ORÁN			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO D. I. LOS			
IMPUESTO: S	510,50		
FECHA DE VTO:	22/03/2019		
OBLIGACION Nº:	2316536		
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)			

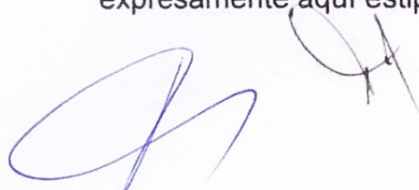
## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. **VICTOR HUGO CLAROS**, identificado con D.N.I. Nº 8.387.506, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares – de esta Ciudad de Salta, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, por una parte; y por la otra parte, el Sr. **GIOVANNI FRANCESCO NIEVAS**, en lo sucesivo el CONTRATADO, argentino, D.N.I. Nº 25.532.547, constituyendo domicilio en Pasaje Patricias Argentinas Nº 329 Bº Primavera de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, dejando constancia que la Dirección de la Sede Orán realizó una selección y que la persona entrevistada reúne los requisitos, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- “CONTRATANTE” significa la Universidad Nacional de Salta.
- “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- “TERCERO” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

**SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato constituye una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.



**TERCERA: ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El CONTRATADO se compromete a prestar servicios, en dependencias de la Universidad Nacional de Salta, Sede Regional Oran (Alvarado 751 incluido anexo de la calle Chaco esq. Fassio) por 5 (cinco) horas diarias.

**CUARTA – OBJETO:** El CONTRATADO se compromete a prestar servicios de Auxiliar Administrativo en Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede Regional Orán. EL CONTRATADO no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas al contratante en relación con la ejecución de sus tareas.

**QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Julio de 2019, y vence el día 31 de Diciembre de 2019. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

**SEXTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 12.450,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta) mensuales por los meses de Julio a Diciembre de 2019. En este caso el pago se efectuará, previa presentación en Tesorería General o la respectiva Dependencia de la Universidad Nacional de Salta, de la factura de legal forma correspondiente por honorarios por el servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:** El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

**OCTAVA:** El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

**NOVENA: CONDICIÓN JURÍDICA:** El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta,

se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

**DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.


**DÉCIMO PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. En tal caso la parte que ejercite el derecho de rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta - 30- días de antelación.


**DÉCIMO SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

**DÉCIMA TERCERA:** Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de Julio de 2019, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

  
Giovanni Francesco Nieves  
DU. 25.532.547

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta